



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas- Antioquia, veintiséis de noviembre de dos mil veinte.

AUTO I	484
RADICADO	05129-31-03-001-2019-00385-00
PROCESO	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
DEMANDANTE	LUZ ÁNGELA RUIZ ÁNGEL
DEMANDADO	MANUEL ANTONIO CORREA PAJON
DECISIÓN	TERMINA PROCESO POR DESISTIMIENTO

En memorial que presenta el apoderado judicial de la parte demandante por correo electrónico del 20 de noviembre de 2020, solicita la terminación del proceso por sustracción de materia, pues manifiesta que las partes procedieron de común acuerdo a realizar la disolución y liquidación de la sociedad por medio de escritura pública, la cual aporta.

Así las cosas, toda vez que por medio de proceso se buscaba declarar la cesación de los efectos civiles del matrimonio, y como consecuencia la disolución de la sociedad conyugal, se declarará terminado el proceso por sustracción de materia, sin lugar a condenar en costas.

Por todo lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar terminado POR SUSTRACCIÓN DE MATERIA el presente proceso de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO de LUZ ÁNGELA RUIZ ÁNGEL contra MANUEL ANTONIO CORREA PAJON.

SEGUNDO: En firme el presente proveído, se ordena ARCHIVAR el presente proceso, previa anotación en los libros radicadores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Código General del Proceso.

TERCERO: Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE,

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ